



Decreto de Alcaldía

Tarma, 21 de febrero de 2025

N° 003-2025-ALC/MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

VISTO:

El Informe N° 000001-2025-OEC de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, solicitando Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CMT; el Proveído N° 000038-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 000062-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 194°, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, Sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, se Aprueba la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CMT, Ordenanza Municipal que Aprueba los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tarma se establece lo siguiente: "Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal. ";

Que, mediante Informe N° 000001-2025-OEC-MPT la Oficina de Ejecutoria Coactivo solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CMT hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 000062-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en declarar Procedente la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CMT hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CMT, Ordenanza Municipal que Aprueba los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR, los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria en el cuadro de Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tarma en función al nuevo valor de la UIT S/535.00 (Quinientos treinta y cinco y 00/100 Soles) señalado en el Decreto Supremo N° 260-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecutoria Coactiva y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Relaciones Publicas su publicación y difusión conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese

c.c.
Alcaldía
Ger. Mun.
Of. Eje. Coactiva.
Sec. Gen.
Archivo.



Lic. Walter Jimenez Jimenez
ALCALDE